

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA Y MESAS DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE ESTA LOCALIDAD DEL PRESENTE AÑO 2017.

1. OBJETO: El contrato tiene por objeto, la concesión, previo concurso, del uso privativo de la explotación de la barra y mesas de la Caseta Municipal, durante la feria y fiestas de esta ciudad a celebrar los días 30 de agosto al 3 de septiembre de 2017.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1 P) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- **2. DURACIÓN DEL CONTRATO:** El periodo de duración de la concesión se fija en cinco días coincidentes con los días de la feria de 2017.
- **3. FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** La adjudicación se efectuará a favor de la proposición que, cumpliendo lo dispuesto en el presente pliego de condiciones, resulte más ventajosa no solamente desde el punto de vista económico. Valorándose por parte del Ayuntamiento entre otros aspectos, precio de las consumiciones, referencias acreditativas de la solvencia profesional del concurrente, garantía de la satisfactoria ejecución de contrato, mejoras, etc.
- **4. CAPACIDAD DE CONCURRIR:** Podrán participar en el concurso las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar y acrediten su solvencia en la forma que más adelante se especifica.
- **5.TIPO DE LICITACIÓN:** El tipo mínimo de licitación se fija en 600€, que se destinarán a la contratación de actuaciones de feria (grupo musical).
- **6.PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN:** Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentaran en el Registro general del Ayuntamiento de Marchena, en horario de atención al público en sobre cerrado, en cuyo anverso figurará la siguiente inscripción: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONCESIÓN DE LA BARRA Y MESAS DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LOS DÍAS DE FERIA Y FIESTAS DE ESTA CIUDAD A CELEBRAR EN AGOSTO DE 2017

El sobre deberá contener la siguiente documentación:

- Los concursantes deberán acreditar su personalidad, tanto si se trata de personas jurídicas como de personas físicas individuales, presentando respectivamente la escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil y el DNI. y NIF., debidamente compulsados.
 Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentaran poder notarial debidamente compulsado, en caso de empresas este poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil.
- Proposición debidamente firmada por el licitador o por el que actúe en su nombre, con arreglo al modelo que se une al final de este Pliego.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar a que hace referencia el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación:	ZaDKROpFHX4Hff6H3HGTWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	08/05/2017 13:42:47
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZaDKROpFHX4Hff6H3HGTWg==		





- Aceptación plena y expresa del Pliego que rige el presente concurso así como de cuantas obligaciones se deriven del mismo.
- Alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a la actividad a desarrollar.
- Referencias acreditativas de su solvencia (si los tuviera) y documentación justificativa de hallarse al corriente con las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.
- Lista de Precios y Consumiciones; referida a bebidas, tapas, raciones, bocadillos, etc., especificando precios de barra y mesa.

Será de obligado cumplimiento la normativa reguladora de la expedición de tabaco y alcohol a menores.

- **7.PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de presentación de proposiciones será de 30 días, a partir de la publicación de la presente convocatoria en los medios de comunicación y web municipal.
- **8. APERTURA DE PROPOSICIONES:** El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar en el plazo máximo de 10 días, tras el cierre del plazo de presentación de proposiciones, ante la Mesa de Contratación Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Marchena, en acto público.

La Mesa propondrá al candidato mejor valorado para su adjudicación al órgano de contratación.

- **9. RELACIONES ENTRE EL CONCESIONARIO Y TERCEROS:** La presente concesión se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.
- 10. REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN: El Ayuntamiento se reservará la facultad de dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento, si así lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés publico mediante resarcimiento de los daños que se causaran, o sin él cuando no procediese.

11. CONTENIDO DEL CONTRATO: El Ayuntamiento exigirá al adjudicatario:

- a) Entrada libre a la Caseta Municipal.
- b) La colocación en sitios visibles de los precios de las consumiciones con indicación de los de barra y mesas, si fueran distintos.
- c) El uso de la caseta para las actividades públicas que el Ayuntamiento programe, así como atenciones (copa y refrigerio) al Pregonero/a (entre 15 y 20 participantes) y Reina de la Feria y Fiestas (entre 15 y 20 participantes).
- d) Colocará mesas y sillas suficientes, así como barra, fregaderos, botelleros, y demás mobiliario necesario para barra y cocina.
- e) Dispondrá del menaje y personal necesario para prestar el servicio tanto en la barra como en las mesas. Con servicio de camarero en mesa.
- f) Seguro de responsabilidad civil $\,$ por importe de 300.000 \in
- g) Es el adjudicatario el único responsable durante toda la feria del trabajo de colocación y retirada de las mesas y sillas.
- h) El cumplimiento de las normas exigidas en cuanto al montaje de zona cocina, protección de suelo, medidas contra incendio y colocación de extintores.
- i) Mejoras:
 - Ampliación adicional de sistemas de climatización o aspersores.
 - Colocación de adornos

Código Seguro De Verificación:	ZaDKR0pFHX4Hff6H3HGTWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	08/05/2017 13:42:47
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZaDKROpFHX4Hff6H3HGTWg==		





El Ayuntamiento se obliga a:

- a) Montaje de la Caseta Municipal, (estructura-carpa y cerramiento).
- b) Suministro de luz y agua y alta de dichos suministros.
- c) Instalación de equipo de refrigeración y sonido.
- d) Montaje del escenario.
- f) Decoración de la Caseta Municipal.
- 12. RESPONSABILIDAD: El adjudicatario será responsable del buen orden y limpieza de la caseta.

El adjudicatario será el único responsable del precio de los jornales y Seguros Sociales del personal que trabaja a sus órdenes, así como del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Será de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a terceros, a que diere lugar los actos cometidos por él o sus empleados en la explotación de la barra, o por el consumo en la caseta.

El adjudicatario o los trabajadores a su cargo, deberán cumplir las condiciones mínimas en materia sanitaria exigidas por la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía.

13. NORMATIVA REGULADORA: Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derechos administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuento a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente en el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

La Alcaldesa. Fdo.: María del M. Romero Aguilar.

Código Seguro De Verificación:	ZaDKR0pFHX4Hff6H3HGTWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	08/05/2017 13:42:47
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZaDKROpFHX4Hff6H3HGTWg==		





MODELO SOLICITUD PARA EXPLOTACIÓN BARRA CASETA MUNICIPAL

D		con
domicilio en		con, municipio, con D.N.I. nº,
	, C.P.	, con D.N.I. n°,
Tef.	, en nombre propio (o en repr	resentación de
).	
concurso, del uso pi Marchena de 2017, a misma, comprometié	rivativo de la explotación de la ba celebrar durante los días 30 de ago	onvocatoria para concesión, mediante la forma de rra de la Caseta Municipal, durante la Feria de osto al 3 de septiembre de 2017, tomo parte en la na de las cláusulas contenidas en el Pliego de iente oferta:
	Marchena a de l	mayo de 2017
	Fdo.:	·

Código Seguro De Verificación:	ZaDKR0pFHX4Hff6H3HGTWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	08/05/2017 13:42:47
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZaDKROpFHX4Hff6H3HGTWg==		





MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

D/Dña.	<u> </u>
DNI Nº	<u></u>
Actuan	do en nombre y representación de:
Domici	io:
Localid	ad: C.P.:
Correo	electrónico:
	DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:
•	1. Que la empresa , con CIF , a la que representa en calidad de , ,
	dispone de la documentación acreditativa de los extremos señalados en el apartado 1 del artículo 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
•	2. Que ni el firmante, ni la empresa a la que representa, ni los administradores ni representantes de la misma, se encuentran incursos en ninguna limitación, incapacidad, prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración, no concurriendo circunstancia alguna que incapacite para contratar con la misma, previstas en los artículos 54 a 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (B.O.E. de 16.11.2011), hallándose, la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
	Así mismo se compromete a aportar, a requerimiento de la Administración, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación del contrato de referencia, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, referida a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
	Marchena a de de 2017
	Fdo.:

Código Seguro De Verificación:	ZaDKR0pFHX4Hff6H3HGTWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	08/05/2017 13:42:47
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZaDKROpFHX4Hff6H3HGTWg==		

